

ORD.Nº 2030 /

ANT.: 1) Oficios N° 70096 y 70067, del 13 y 14 de enero de 2021, respectivamente, dirigido por el Prosecretario de la Cámara de Diputados al señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2) Oficio ORD N° 158, de 04 de marzo de 2021, remitido por el Sr. Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación al Sr. Subsecretario de Justicia.

MAT.: Da respuesta a sus oficios del antecedente.

SANTIAGO, 22 ABR 2021

DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Mediante el presente, me dirijo a usted por especial encargo del señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, con el objeto de acompañar respuesta entregada por el señor Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, a la solicitud de información requerida por el Honorable Diputado Karim Bianchi Retamales.

En conformidad a lo indicado por el Servicio, éste no puede emitir certificado de información que no posee, pues no existe un registro de residencia.

Al respecto, se acompaña la respuesta entregada por el Sr. Director Nacional (S) del Servicio de Registro Civil e Identificación, contenida en el Oficio ORD N° 158, de 04 de marzo de 2021.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

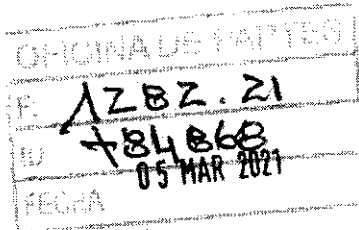


SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

ATA
MUL/KCR/MIB
SISID:

Distribución:

- Gabinete Sr. Ministro de Justicia.
- Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
- Unidad de Investigación y Coordinación.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.



D.N. ORD.: N°

158

ANT.: 1) Su ORD. N° 598, de fecha 29 de enero de 2021.

2) Oficio N° 70067, de 14 de enero de 2021, del Prosecretario de la Cámara de Diputados.

MAT.: Informa.

Santiago, 04 MAR 2021

En relación con su oficio individualizado en el número 1) del antecedente, mediante el cual pone en conocimiento de este Servicio la petición del H. Diputado don Karin Bianchi Retamales, quien solicita se informe a la Cámara de Diputados sobre la posibilidad de habilitar una plataforma estatal que permita realizar el trámite de certificado de residencia a quienes cuenten con clave única, cumpla con señalar a usted lo siguiente:

1.- En primer lugar, es necesario hacer presente que la Clave Única es un sistema de identificación digital, consistente en una contraseña única que se proporciona al interesado y que le permite realizar trámites en línea en servicios u órganos del Estado, que requieren ser efectuados solo por el titular.

La Clave Única, como medio de ingreso integral a las plataformas electrónicas de las Instituciones Públicas, se origina en el marco del Instructivo Presidencial de Transformación Digital del Estado, N° 001 y N° 002, ambos de 2012, que tienen por fin impulsar el uso de medios electrónicos existentes en el Estado y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, los cuales establecieron las bases para el desarrollo del Modelo de Identidad Digital para chilenos y extranjeros residentes. Conforme a estos instructivos, los Servicios y Organismos Públicos, en sus plataformas digitales de trámites o servicios, sólo podrán utilizar la Clave Única como instrumento de identificación digital para las personas naturales, reemplazando cualquier otro sistema de autenticación propio del respectivo organismo.

Los instructivos en referencia dieron origen al Decreto Exento N° 2.466, de 8 de julio de 2013, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprobó el Convenio de Cooperación para la Implementación del Sistema de Clave Única, suscrito entre el Ministerio Secretaría General de la Presidencia y el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**AL SEÑOR
SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA
PRESENTE**

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown Torre 4, Piso 21, Santiago. Teléfono (56 2) 261 1500 - (56 2)

261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el mencionado Convenio, le corresponde al Ministerio Secretaría General de la Presidencia la plataforma de manejo de esta herramienta, asignándosele además la coordinación del Gobierno Electrónico y el rol de Oficial Jefe de Información. La tarea de nuestro Servicio, según dicho instrumento, es verificar que la identidad digital corresponda a la persona física, en cumplimiento de las funciones que le asigna la ley en materia de identificación.

2.- En este contexto, resulta útil recordar que, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación, a nuestra Institución le corresponde velar por la constitución legal de la familia y por ello su objeto principal es registrar los actos y hechos vitales que determinen el estado civil de las personas y la identificación de las mismas.

Además, el artículo 4 de la mencionada ley señala entre las funciones de este Organismo la que a continuación se indica:

"1. Formar y mantener actualizados, por los medios y en la forma que el reglamento determine, los siguientes Registros:

- *De Nacimiento, Matrimonio y Defunción;*
- *General de Condenas;*
- *De Pasaportes;*
- *De Conductores de Vehículos Motorizados;*
- *De Vehículos Motorizados;*
- *De Profesionales;*
- *De Discapacidad;*
- *De Violencia Intrafamiliar;*
- *De Consumo y Tráfico de Estupefacientes, y*
- *Los demás que le encomiende la ley;"*

(...)

"4. Establecer y registrar la identidad civil de las personas y otorgar los documentos oficiales que acreditan la identidad;"

3.- Por otra parte, en cuanto a la acreditación de la residencia de una persona, es posible señalar que ello puede efectuarse, actualmente, a través del certificado emitido por una junta de vecinos que ya obtuvo la autorización de Carabineros de Chile y también por otros medios probatorios, tales como instrumentos públicos o privados, declaraciones de testigos, informes o inspecciones de la autoridad administrativa. Entre los instrumentos privados podemos mencionar a las declaraciones juradas realizadas ante un notario público.

4.- Ahora bien, entre las funciones del Servicio de Registro Civil e Identificación no se encuentra la de llevar un Registro de Residencia. La información que recoge nuestro organismo respecto de este antecedente corresponde al dato proporcionado por el propio usuario o usuaria al momento de efectuar ciertos trámites ante esta Institución, como renovación de cédula de identidad, pasaporte o inscripción de vehículos motorizados.

Asimismo, resulta importante indicar que el Servicio sólo puede otorgar los certificados y documentos que autoriza la ley, los que dan cuenta de hechos o actuaciones que consten en los registros a su cargo, no encontrándose entre éstos el certificado de residencia.

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown Torre 4, Piso 21, Santiago, Teléfono (56 21) 231 1500 - (56 21) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call Center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN

En efecto, teniendo en cuenta que el Servicio se encuentra regido en sus actuaciones y decisiones por el principio de legalidad, lo que implica que sólo puede hacer aquello que la ley expresamente le faculta o autoriza, se debe indicar que este organismo no está legalmente facultado para emitir certificados de residencia, ya sea a través de nuestras Oficinas o de la página web institucional.

En virtud de lo expuesto, cabe concluir que como Servicio de registro Civil e Identificación no disponemos de un registro de domicilios ni poseemos las atribuciones legales para ello, lo que impide habilitar un aplicativo o equivalente destinado a la obtención de certificados de residencia.

Saluda atentamente a usted,



SERGIO MIERZEJEWSKI LAFFERTE
Director Nacional (S)



Distribución:

- La indicada
- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica

Ref. DN. 126-2021

SJ 200-2021

DIRECCIÓN NACIONAL

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown, Torre A, Piso 21, Santiago. Teléfono (56 21) 261 15001 - (56 21) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 800 379 7800

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN